



**RESOLUCIÓN FINAL**

**N° de Solicitud: UAIP-97-05-2022.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de San Martín, a las dos horas y cuarenta y dos minutos, del día veinte de mayo del año dos mil veintidós.

**I. CONSIDERANDOS**

✚ Por medio de correo electrónico, que fue presentada en hora no hábil, por correo electrónico a las dieciséis horas con treinta y uno minutos del día once de mayo del año dos mil veintidós, se recibió solicitud de parte de [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su documento único de identidad [REDACTED], en su calidad de persona natural, solicitando la información siguiente:

✚ ***La cantidad y tipo de actividad relacionada a empleo o formación laboral, segregadas por año, por financiamiento y por áreas o categorías ocupacionales según el cuadro siguiente:***

Tipo de iniciativa/proyecto	Temas / contenidos abordados en procesos formativos (ej., diseño de							Fuente, monto/cantidad y proporción de financiamiento según tipo actividad							Áreas o sectores o categorías ocupacionales* en que se ubican los							
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	
Charlas o capacitaciones cortas (de menos de 8 horas de formación)																						
Talleres o diplomados (desde 9 hasta de 80 horas de formación)																						
Asesoría general o especializada sobre búsqueda de empleo y preparación de formatos y aplicaciones laborales.																						
Ferias de empleo																						
Registro en bolsa de empleo																						
Investigaciones/estudios																						
Colocaciones logradas																						
Otro ¿Cuál?																						

\*Por ejemplo: industrial (mecánica, empaque, maquila textil, de cuero o piel, elaboración de artesanías, etc.), comercio (mercadeo, ventas, etc.); servicios (banca, entregas a domicilio, electricidad, reparación y mantenimiento de equipos y aparatos, logística aduanal, gastronomía, preparación de alimentos, servicios de belleza, etc.), construcción, carpintería, agricultura, tecnologías (ofimática, diseño de aplicaciones, mantenimiento de equipo informático, gestión de bases de datos, diseño gráfico, etc.), transporte.

\*\*Fuente se refiere a: fondos propios, gobierno central u otra entidad gubernamental, ONG, empresa privada, préstamo, organismo de cooperación -detalle nombre de la entidad-, proporción de financiamiento se refiere al porcentaje que aporta cada fuente de financiamiento, ej. 100% fondos propios; 50% fondos propios y 50% gobierno central, etc.)

#CosechemosFuturo



**3- Según la unidad o área de la municipalidad encargada de realizar o apoyar las iniciativas sobre el empleo, la formación técnica vocacional, la gestión para apoyo de emprendimientos/negocios o de la capacitación ocupacional ¿Cuáles consideran que son las necesidades de capacitación técnica vocacional y cuales consideran que son las ocupaciones i empleos que se requieren o requieran en su municipalidad, que prepare para el mercado laboral de este municipio en los próximos cinco años?**

**Por ejemplo: industrial (mecánica, empaque, maquila textil, de cuero o piel, elaboración de artesanía, etc.) comercio (mercado, ventas, etc.); servicios (banca, entregas a domicilio, electricidad, reparación y mantenimiento de equipos y aparatos, logística aduanal, gastronomía, preparación de alimentos, servicios de belleza, etc.), construcción, carpintería, agricultura, tecnologías (ofimática, diseño de aplicaciones, mantenimiento de equipo informático, gestión de bases de datos, diseño gráfico, etc.), transporte.**

**4- Presupuesto anual municipal, planificado y ejecutado.**

**5- Cantidad, nombre, tipo, área o tamaño, ubicación, estado y servicios que brindan los espacios públicos del municipio. Por ejemplo, tipo: canchas, parques, casas comunales, centros recreativos, casas de la cultura, etc. Servicios que brindan: conexión wifi, servicios sanitarios, fuentes de agua potable, actividad de comercio o venta informal; etc. Estado: bueno, regular o malo. Ubicación: coordenadas X, Y, detalle de la dirección de donde se ubica el espacio público.**

**6- Costo mensual y anual en mantenimiento, servicios básicos y otros que se brindan en el espacio público, costos de funcionamiento, mejoras o adecuaciones realizadas a los espacios públicos, según nombre, tipo y ubicación de espacio público.**

**7- Cantidad de personal asignado al mantenimiento y funcionamiento de los espacios públicos, según nombre, tipo y ubicación de espacio público.**

**8- Cantidad (estimada o real) de vendedores, comerciantes y negocios que funcionan en el espacio público, según nombre, tipo y ubicación de espacio público.**

Mediante auto de las ocho horas con seis minutos, del día trece de mayo del año dos mil veintidós, la suscrita oficial de información manifiesta que por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

✚ Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz. Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

#CosechemosFuturo

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2026

## II- FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) Que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe de garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde en el ejercicio del poder de las instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que puedan poseer la información, con el objeto que las localicen, verifiquen su clasificación y comuniquen la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha trece de mayo del año 2022, se les solicita a las **Unidades Administrativas de UNIDAD RECURSOS HUMANOS, UDEL, CONTRAVENCIONAL, BOLSA DE EMPLEO, DEPARTAMENTO DE RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y CONTABILIDAD**, la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos los jefes de los diferentes departamentos ya mencionados, remiten la respuesta, la cual se adjuntara a la presente.

Por lo anteriormente expresado, se le hara entrega de la información por ser considerada como **información pública**, de conformidad a lo establecido la definición del artículo 6 letra “c” de la LAIP, establece que Información Pública: *“es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónicos, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha*

#CosechemosFuturo

**Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2026**

*información podrá haber sido, generada, obtenida, transformada o conservada por estos a cualquier título”.-*

Que de conformidad a la definición antes citada la documentación requerida en la presente solicitud se clasifica como **información de Carácter Pública**; por lo que, procede su entrega en base a petición formalmente presentada de conformidad con la ley.

Que los solicitantes tiene derecho frente a la administración pública municipal “*al acceso a la información pública, archivos y registros, así como al expediente administrativo, de conformidad con los establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y el ordenamiento jurídico aplicable*”, según el artículo 16 N.º 3 de la Ley de LPA.-

### **III- RESOLUCIÓN**

De conformidad a lo establecido en los artículos. 6 y 18 de la Constitución de la República, 6 literal “c”, 50 letras “d”, “e”, “f”, “g”, “h” e “i”, 30, 62, 64, 65, 72 letra “c” y 73 de la LAIP, 56 y 57 numeral III del RELAIP, 15, 17, 18 y 19 del LGSAIP, la suscrita Oficial de Información:

#### **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, art. 54 de RELAIP, art 71 LPA.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de las unidades administrativas que entregaron la información solicitada.
- c) Entréguese los memorándums remitidos por la unidad de UNIDAD RECURSOS HUMANOS, UDEL, CONTRAVENCIONAL, BOLSA DE EMPLEO, DEPARTAMENTO DE RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y CONTABILIDAD.
- d) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto a los solicitantes sobre lo resuelto en el presente procedimiento por los medios señalados en la respectiva solicitud para recibir notificaciones, así como, la información solicitada, notificándose legalmente de conformidad con los artículos 97, 98 números 2, 4 y 5, y 101 inciso 2º de la LPA.
- e) Archívese el expediente administrativo

**LICDA. KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PÉREZ**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 24 LETRA “C”, DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR CONTENER DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.

#CosechemosFuturo